



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/RQ/MIDA
 13-02-2009

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA
DECRETO N° 119,



SANTIAGO, 24 FEB 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes;

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

20 ABR. 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
 ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
 DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1634 de fecha 09 de enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la Reconsideración de la resolución que dispuso el abandono del país de la extranjera de nacionalidad peruana, **Fali Milagros LEIVA FILINICH**, por registrar una condena por el delito de Hurto Simple; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 8765 de fecha 18 de agosto de 2008 de Gendarmería Chile, se deja constancia que, la extranjera referida, con fecha 17 de agosto de 2008 dio cumplimiento a la condena impuesta en causa RU N° 0700336780 - 5, del Décimo Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, por delito de Hurto Simple; c) Que, conforme a Minuta N° 60 de fecha 13 de febrero de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, la extranjera registra, como último movimiento migratorio, una entrada al país de fecha 07 de febrero de 2007 y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso cuarto, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad peruana, **Fali Milagros LEIVA FILINICH**, Pasaporte N° 3706351.
- 2.- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.-** Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

PCV
 22-4-09

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior



FERNANDO PÉREZ YOMA
 Ministro del Interior

TOMADO RAZON
[Signature]
 28 ABR 2009
 Contralor General de la República